



20 de septiembre de 2022

ORDEN ADMINISTRATIVA: 22-0916

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS DURANTE Y LUEGO DEL HURACÁN FIONA

Como resultado del estado de emergencia que atraviesa Puerto Rico luego del paso del huracán Fiona, la Administración de Seguros de Salud (ASES) establece la política que se detalla más adelante para garantizar el continuo acceso a medicamentos para la población del Plan Vital que se encuentra, en los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Lajas, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Utuado, Jayuya, Adjuntas y Lares.

A. Se suspenden los requisitos de autorización previa con el asegurador para el despacho de medicamentos, terapia duplicada, terapia escalonada, límites en cantidades a ser despachadas, límites de edad, y requisitos de especialidad médica para recetar medicamentos tanto de Salud Física como Mental.

B. Se autoriza: (1) la repetición de un medicamento sin tener que cumplir tiempo de espera; (2) el despacho de medicamentos de uso agudo hasta 30 días.

C. Estos beneficiarios del Plan Vital, que necesiten una repetición para medicamentos de mantenimiento y no tengan la receta, basta que lleven los frascos vacíos a la farmacia donde adquirieron el medicamento.

D. Estos beneficiarios del Plan Vital podrán llevar su receta a cualquier farmacia en Puerto Rico que esté proveyendo servicio. Al presente existen alrededor de 800 farmacias ofreciendo servicios.

Ninguna de las disposiciones anteriores es de aplicabilidad a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de Ley vigente.

Las farmacias contratadas para servir la población del Plan Vital **NO** están permitidas de solicitar a los beneficiarios que paguen el costo del medicamento bajo la cubierta de Vital en efectivo u otro método de pago. Solo podrán cobrar al beneficiario el copago que establece su

tarjeta de asegurado del Plan Vital. Las farmacias que no cumplan con esta directriz podrán ser removidas de la red de farmacias del Plan Vital.

Esta política tendrá vigencia efectiva desde su publicación y mientras dure la declaración de emergencia emitida por el Gobernador de Puerto Rico como consecuencia del fenómeno atmosférico Fiona, o que la ASES suspenda la misma, lo que ocurra primero.

Atentamente,



Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva

